



## Comunicado

En relación con los procesos de designación de director (a) en nuestra Universidad, la Junta de Gobierno estima de la mayor importancia fijar su postura y hacer las siguientes precisiones y aclaraciones a la comunidad universitaria:

1.- Todas las comunicaciones verbales o escritas dirigidas a este órgano de gobierno, en las que se presenten acusaciones, denuncias, señalamientos, acerca de presuntas actuaciones indebidas de quienes participan en dichos procesos de designación, deberán haber sido oportunamente presentadas y desahogadas ante la instancia o autoridad universitaria correspondiente, y presentar las evidencias o pruebas fehacientes de tales afirmaciones ante quien corresponda. Por lo tanto, éste órgano de gobierno no tomará en consideración señalamientos como los mencionados, salvo que se haya procedido de conformidad con los procesos debidos.

2.-La obligación de probar dichos, señalamientos o denuncias, recae en quien hace la denuncia de hechos o señala alguna presunta conducta indebida o ilegal, no en la persona que es señalada, acusada o denostada.

3.- En todo momento, quien sea señalado (a) bajo la presunción de haber incurrido en faltas a la probidad académica o profesional, o cualquier falta a la normatividad que ameritase sanción alguna, le asiste el debido derecho de audiencia y de réplica. En todo caso, le asiste también el derecho de proceder como mejor convenga a sus intereses, ya sea ante instancias internas de la institución o externas si la persona afectada así lo considera prudente.

4.- No es aceptable que se emitan juicios y afirmaciones con información de segunda o tercera mano, de oídas, sin pruebas, para descalificar o demeritar la trayectoria académica y profesional o el desempeño de cualquier universitario. Tampoco es admisible intentar restar méritos a ningún universitario por el solo hecho de haber egresado de otra institución de educación superior.

5.-La Junta de Gobierno exhorta a la comunidad universitaria en general y a quienes participen en los procesos de consulta o como aspirantes a cualquier cargo de autoridad, a conducirse bajo los principios del respeto a las ideas y las propuestas, a la dignidad y honorabilidad de las personas, y a seguir como guía básica de nuestros actos la normatividad universitaria y el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Baja California.